

CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS DE CENTROS PENITENCIARIOS 2018

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno

CONVOCA

A todas las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, que cuenten con 18 años en adelante y estén desempleadas e interesadas en integrarse al campo laboral; a participar en el “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

El Programa consiste en el acceso a una práctica laboral durante tres meses en el que contarás con el apoyo económico de \$5,000 (Cinco mil pesos) durante un período de tres meses. Al concluir tu práctica laboral, siempre y cuando hayas cumplido con los requisitos de permanencia, contarás no sólo con experiencia laboral, sino también, una carta de recomendación.

Si te encuentras interesado en participar te invitamos a conocer las siguientes bases y requisitos de acceso:

1. Requisitos de acceso:

Las personas interesadas deben ser residentes de la Ciudad de México, y presentar la siguiente documentación completa en original y fotocopia:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
2. Identificación oficial con fotografía vigente: ésta puede ser Credencial expedida por el INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
3. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses, entre los cuales se incluyen: Recibo de teléfono, recibo de suministro de energía eléctrica, boleta predial o recibo de gas.
4. Certificado del último grado de estudios o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios o capacitaciones.
5. Partida Jurídica o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.



Secretaría de Gobierno
Dirección General del Instituto de Reinserción Social

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl No. 185. 5°. Piso
Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06820

Tel. 57405140

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente programa social.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad de él.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

2. Procedimiento de acceso:

Para ser parte de este Programa deberás:

- I. Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, Quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y el viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- II. Solicitar por primera ocasión la incorporación al programa social.
- III. Llevar a cabo la entrevista Inicial y una entrevista específica que determinará el perfil laboral.
- IV. Entregar la documentación solicitada en el rubro *1. Requisitos de acceso* de esta convocatoria, la cual será revisada por el personal del Instituto.
- V. Llenar el formato de registro.
- VI. La confirmación de aceptación al programa se hará de forma personalizada y mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

3. Inclusión al programa:

Las personas que resulten beneficiarias deberán cumplir con todos los criterios y requisitos y acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará tres meses, en los cuales, el Instituto de Reinserción Social, por medio del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, les otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siempre y cuando cumplan con sus actividades, horarios y condiciones laborales previamente establecidas.



Secretaría de Gobierno
Dirección General del Instituto de Reinserción Social

Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185. 5°. Piso
Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06820

Tel. 57405140

La inclusión al Programa dependerá del cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos solicitados por parte de la persona solicitante, así como del perfil que los empleadores potenciales especifiquen para las prácticas laborales ofertadas.

Durante los tres meses de permanencia en el Programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica.

4. Apoyo económico y desempeño en el programa.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M.N) en tres exhibiciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M. N.) cada una, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración. Los empleadores potenciales podrán otorgar apoyos complementarios.

El apoyo económico se otorga después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el enlace del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social y no serán mayores a 48 horas semanales. Los horarios serán determinados por los empleadores potenciales.

5. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las



Secretaría de Gobierno
Dirección General del Instituto de Reinserción Social

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl No. 185. 5°. Piso
Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06820

Tel. 57405140

opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados. En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- a. Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante.
- b. No entregar documentos falsos ni alterados.
- c. Acudir a las prácticas laborales durante los tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen; que proporcione documentación o información falsa; que acumule 3 faltas consecutivas injustificadas en un mes; que no cumpla con los estándares de calidad en las actividades a desempeñar; que fallezca; o que cambie su domicilio de residencia a otro Estado.

6. Procedimientos de queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” por una acción u omisión de alguna personas servidora pública puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, o bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, segundo piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
2. Motivo de la misma; y
3. Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría



Secretaría de Gobierno
Dirección General del Instituto de Reinserción Social

Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185. 5°. Piso
Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06820

Tel. 57405140

Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

7. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Si requieres mayor información sobre las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, consulta la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 288, de fecha 26 de marzo de 2018, o bien puedes pulsa el siguiente link

<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b3/fcd/32d/5b3fcd32ded41032115902.pdf>



Secretaría de Gobierno
Dirección General del Instituto de Reinserción Social

Fernando de Alva Ixtlilxóchitl No. 185. 5°. Piso
Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06820

Tel. 57405140